



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 715-554/18.
RT.

DECRETO N° 1820 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por circuito cerrado a favor de las agentes Laura Ángela Colqui, CUIL 27-30150457-3, Mirta Angélica Duchén Pinedo, CUIL 27-32606848-4, Fabiana Ruth Machaca Aramayo, CUIL 27-36725234-6, Lorena Verónica Tolaba, CUIL 27-29653320-9, y Celeste Belén Vargas, CUIL 27-40636401-7, personal contratado dependiente de la Secretaría de Salud, revistando en los cargos categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, con funciones de enfermeras en los servicios de quirófano de pediatría y neonatología de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Decreto Acuerdo crea en el ámbito del Ministerio de Salud, el Sistema de Circuito Cerrado, de aplicación en las áreas de Terapia Intensiva, Neonatología, Esterilización, Quirófano y Servicio de Infectología y Enfermedades Tropicales de los Hospitales con grado de complejidad tres y dos;

Que, por ello se instituye tal suplemento, con carácter remunerativo y no bonificable, por los servicios prestados por el personal de enfermería, tanto enfermeras profesionales no universitarias, auxiliares de enfermería y el personal de Quirófano con atención de pacientes, comprendidos en el escalafón general Ley N° 3161/74, que cumplan funciones efectivas en los mentados Servicios;

Que, por Resolución Ministerial N° 5052-S-19, se reconoció a partir del 01 de julio de 2017, el suplemento por circuito cerrado del 30% previsto en las disposiciones del artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13, a favor de las referidas agentes, efectivizándose el pago de dicho suplemento a partir del 01 de enero de 2018;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-554/18, caratulado: "SE SOLICITA TRAMITE PAGO POR CIRCUITO CERRADO DE LAS AGENTES: LAURA COLQUI, MIRTA DUCHEN PINEDO, FABIANA MACHACA ARAMAYO, LORENA TOLABA Y CELESTE VARGAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-



CONFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE ESTÁ EN LA OFICINA

Clual
D. LAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///CDE. A DECRETO N°

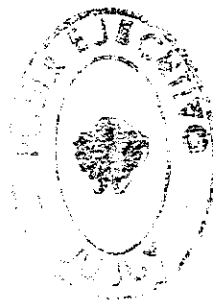
1820

-S-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

[Faint signature]
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO



[Signature]
C.P.N. BERNADETTE CRUCES MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
SECRETARÍA DE SALUD

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES FIDEL A LA ORIGINAL
QUE ESTE EN EL ARCHIVO



[Signature]
ESC. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

[Faint handwritten notes and stamps]
70